UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 577 -2016-UNSCH-R

Ayacucho, 11 AGO. 2016

Visto el Expediente Nº 02113 organizado por el Ing. Raúl Ricardo Veliz Flores sobre reintegro de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio y asignación por cumplir 25 y 30 años de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Vicerrectoral Nº 036-98, de fecha 21 de mayo de 1998, se otorgó al Ing. Raúl Ricardo Veliz Flores el subsidio por fallecimiento por el monto de S/. 2,000.24, y el subsidio por gastos de sepelio por el monto de S/. 2,000.24, por el deceso de su señor padre Braulio Arístides Veliz Chinchay;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 556-99-UNSCH-R, de fecha 29 de octubre de 1999, se otorgó al Ing. Raúl Ricardo Veliz Flores la asignación por cumplir 25 años de servicios por el monto de S/. 2,380.24;

Que, por Resolución Rectoral Nº 406-2005-UNSCH-R, de fecha 11 de noviembre de 2005, se otorgó al Ing. Raúl Ricardo Veliz Flores la asignación por cumplir 30 años de servicios por el monto de S/. 3,000.36;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 017-2008-UNSCH-R, de fecha 17 de enero de 2008, se otorgó al Ing. Raúl Ricardo Veliz Flores el subsidio por fallecimiento por el monto de S/. 2,000.24, y el subsidio por gastos de sepelio por el monto de S/. 2,000.24, por el deceso de su señora madre Julia Constantina Flores de Veliz;

Que, con escrito de registro Nº 02113, de fecha 29 de marzo de 2016, el Ing. Raúl Ricardo Veliz Flores, Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia, ha solicitado el reintegro de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio y asignación por cumplir 25 y 30 años de servicios;

Que, de acuerdo con el artículo 207° de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los recursos administrativos son: a) recurso de reconsideración, b) recurso de apelación y c) recurso de revisión. El término para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios;

Que, el Ing. Raúl Ricardo Veliz Flores no interpuso los recursos administrativos contra la Resolución Vicerrectoral Nº 036-98, de fecha 21 de mayo de 1998, la Resolución Rectoral Nº 556-99-UNSCH-R, de fecha 29 de octubre de 1999, la Resolución Rectoral Nº 406-2005-UNSCH-R, de fecha 11 de noviembre de 2005, y la Resolución Rectoral Nº 017-2008-UNSCH-R, de fecha 17 de enero de 2008, dentro de los plazos señalados en la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, las mismas que han quedado firmes adquiriendo la calidad de cosa decidida;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 577 -2016-UNSCH-R

Que, a través de los Informes Técnicos Nros. 950-2015-SERVIR/GPGSC y 1230-2015-SERVIR/GPGSC, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, órgano rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, ha establecido lo siguiente:

> "Los criterios interpretativos expresados en la Resolución de Sala Plena Nº 001-2011-SERVIR/TSC serán de aplicación en todos los casos que, al 18 de junio de 2011, se encuentren en trámite, así como en los casos futuros. No serán aplicables, en cambio, cuando a la fecha señalada haya quedado *firme* el acto administrativo que desconoce el pago del beneficio en base a la *remuneración total* del servidor, que ocurre una vez vencido el plazo para interponer los recursos administrativos previstos legalmente".

Que, en consecuencia, debe desestimarse la petición de reintegro de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio y asignación por cumplir 25 y 30 años de servicios planteada por el Ing. Raúl Ricardo Veliz Flores, Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia;

Estando a la Opinión Legal Nº 074-2016-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- DESESTIMAR la petición de reintegro de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio y asignación por cumplir 25 y 30 años de servicios planteada por el Ing. RAÚL RICARDO VELIZ FLORES, Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 577 -2016-UNSCH-R

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Personal
Oficina de Remuneraciones y Pensiones
Ing. Raúl Ricardo Veliz Flores
Archivo

CAZP/oegj